

Paraná, 21 de Abril de 2021

**A LA SEÑORA PRESIDENTE DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
CRA. ANDREA ZOFF
S / D:**

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud.; los concejales, Emiliano Murador y Anabel Beccaría, con el fin de poner a consideración del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** que crea la Infraestructura de Datos Espaciales de Paraná (IDEP).

Sin otro particular, saludamos a Ud. atte.

Emiliano Murador

Concejal Bloque Políticas para la República

Anabel Beccaria

Concejal Bloque Políticas para la República

FUNDAMENTOS

Que, el presente proyecto fue presentado en el año legislativo anterior pero desafortunadamente venció su plazo de tratamiento en comisión. No obstante, consideramos como Bloque Político que este proyecto representa una herramienta eficaz y democrática para los paranaenses, ya que le permitiría acceder a información actualizada de los servicios de la ciudad.

Que, la ciudad no cuenta con una Infraestructura de Datos Espaciales que centralice la información generada por las reparticiones municipales. Y que este tipo de infraestructuras se aplica con resultados positivos en diferentes municipios de la provincia y del país. Por lo que consideramos necesario generar las condiciones para lograr que dicha información sea accesible, articulada, centralizada e interoperable

Que, se entiende por Infraestructura de Datos Espaciales (IDE), según el Instituto Geográfico Nacional (IGN), al *“conjunto de datos, metadatos, tecnologías, políticas, estándares, recursos humanos y usuarios, armonizados e integrados en un sistema virtual para compartir información geográfica en la red”*.

Que, cada vez es mayor la demanda y producción de información geográfica por parte de organismos públicos y privados. Y que el conocimiento de esta información facilita el planeamiento y la toma de decisiones de manera inteligente.

2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA MUERTE DEL CAUDILLO FRANCISCO RAM REZ

Que, en el Art.7°, Inc. 5) de la Ordenanza N° 9889 de la Estructura Org nica del Municipio se faculta a la Secretar a de Planeamiento y Desarrollo Territorial a *“desarrollar y operar un sistema de informaci n geogr fica municipal (SIG) y un sistema de infraestructura de datos espaciales (IDE) que sobre datos georeferenciados, permitan disponer de una cartograf a  nica en distintos formatos digitales como herramienta b sica para el an lisis y la toma de decisiones”*

Que, en el Decreto N° 1240/2006 del Departamento Ejecutivo Municipal se dispone la actualizaci n catastral y optimizaci n del sistema de informaci n geogr fica que posibilite una nueva din mica en planificaci n urbana e informatizaci n y reprogramaci n del sistema de administraci n tributaria del municipio.

Que, seg n la Ordenanza N° 9068 se declara de inter s municipal el desarrollo e implementaci n de un Sistema de Informaci n Geogr fica, que posibilite una nueva din mica en la planificaci n urbana, el control y la gesti n de la informaci n para los procesos de toma de decisi n e intervenci n de las distintas funciones y  reas de la Municipalidad.

Que, el Poder Ejecutivo Provincial promulg  en el a o 2016 la Carta de Adhesi n a la Infraestructura de Datos Espaciales de la Rep blica Argentina (IDERA), sistema que nuclea los datos producidos por IDEs provinciales, municipales y otros organismos. Conformando la Infraestructura de Datos Espaciales de Entre R os (IDEER) el cual colabora con IDERA, y al que est n adheridos hasta el momento los municipios de Gualeguaych , Concordia, San Jos  y San Benito.

2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA MUERTE DEL CAUDILLO FRANCISCO RAMÍREZ

Que, la implementación de IDE es una innovación para el gobierno municipal con un costo mínimo de inversión, optimizando personal, procesos y herramientas que en parte ya están implementadas. Permitiendo así, generar una base de datos para ser utilizada en las decisiones y elaboración de políticas públicas.

Que, la creación de un portal web de fácil accesibilidad y la posibilidad de descarga de geoservicios lleva a la democratización de la información pública. Además que abre posibilidades de uso y procesamiento de dichos datos por parte de los vecinos y especialmente de aquellos profesionales y universitarios que trabajen con estos datos.

2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA MUERTE DEL CAUDILLO FRANCISCO RAMÍREZ
POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Créase la Infraestructura de Datos Espaciales de la Ciudad de Paraná (IDEP), con el objeto de desarrollar un sistema virtual de información geográficamente referenciada de uso y acceso público.

Artículo 2º: Entiéndase por Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) al conjunto articulado de datos, tecnología, políticas, estándares, procedimientos, recursos humanos; que gestionan la producción, uso y obtención de información georreferenciada.

Artículo 3º: Dispónese a la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Territorial, o la que en su futuro la reemplace, conformar un Comité Coordinador entre las distintas carteras municipales para implementar, conducir y controlar el IDEP.

Artículo 4º: Las funciones del Comité Coordinador son:

- 1) Organizar un equipo de trabajo técnico especializado para la gestión de datos abiertos e información geoespacial relacionada a la Infraestructura de Datos Espaciales.
- 2) Promover el intercambio de información geográficamente referenciada entre las reparticiones municipales e instituciones facultadas, y fomentar acciones conjuntas con estas entidades.

2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA MUERTE DEL CAUDILLO FRANCISCO RAMÍREZ

- 3) Establecer y definir los estándares de producción, intercambio y adecuación en la digitalización de datos espaciales, y realizar control de calidad de la información, generados por las dependencias municipales.
- 4) Sistematizar y homogeneizar los datos vinculados al IDE y al Sistema de Información Geográfica (SIG) de acuerdo a las políticas y los estándares municipales, provinciales y nacionales, así como la adopción de las normas ISO 19100 de Información Geográfica y del Open Geospatial Consortium (OGC).
- 5) Generar la infraestructura tecnológica de hardware y software suficiente para centralizar, actualizar y digitalizar la información de datos espaciales.
- 6) Propender a la actualización y mantenimiento de la Infraestructura de Datos Espaciales. Debiendo establecer mecanismos para incorporar paulatinamente la información digitalizada.
- 7) Crear las condiciones para desarrollar una política activa de adopción, difusión y publicación de software libre en fomento de la democratización de la información.
- 8) Facilitar la información georeferenciada a la ciudadanía mediante la aplicación de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's).
- 9) Promover la capacitación y formación de los recursos humanos competentes en la materia, incentivando la cooperación y acción conjunta entre los organismos del Estado, el sector privado, instituciones académicas y la sociedad.

Artículo 5º: Obliguese a las reparticiones municipales productoras de datos espaciales y georreferenciados a:

2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA MUERTE DEL CAUDILLO FRANCISCO RAMÍREZ

- 1) Cooperar con el Comité Coordinador en el intercambio de información en tiempo y forma respecto a toda la documentación referida a los "metadatos".
- 2) Adecuarse a las técnicas y herramientas estratégicas para la implementación de IDEP e IDERA (Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina) en el análisis y tratamiento de datos espaciales a fin de garantizar la interoperabilidad y calidad de información geoespacial.
- 3) Gestionar los equipamientos informáticos y recursos humanos necesarios para la digitalización de la información y la capacitación técnica que requieran los deberes propuestos por el Comité Coordinador.

Artículo 6º: La información obtenida se publicará en un visualizador de Información Geoespacial, geoportal, con diferentes niveles de acceso para los ciudadanos y para los usuarios internos que producen y deciden en base a datos espaciales. Este geoportal debe ser representado en un sitio web oficial de la Municipalidad de Paraná

Artículo 7º: Los Datos Básicos y Fundamentales de Objetos Geográficos para la IDEP, en el marco de reglamentación de IDERA representados en capas son: Marco de Referencia Geodésico, delimitación de unidades geográficas político-administrativas, elevaciones sobre el terreno, ortoimágenes, datos catastrales, hidrografía, asentamientos humanos, infraestructura de transporte e instalaciones, nombres geográficos.

Entiéndase que la autoridad de aplicación debe añadir capas a esta base de datos y su incorporación se realizará paulatinamente, según la disponibilidad de información de las áreas involucradas.



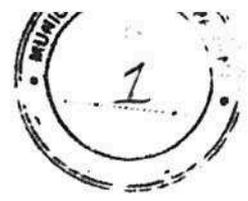
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
Paraná Ciudad

2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA MUERTE DEL CAUDILLO FRANCISCO RAMÍREZ

Artículo 8°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Territorial para la celebración de convenios con Universidades, Instituciones públicas y privadas, y organizaciones de la sociedad civil que sean potenciales productoras de datos espaciales.

Artículo 9°: La presente ordenanza entrará en vigencia a los sesenta (60) días de su promulgación, plazo en cual el Departamento Ejecutivo la reglamentará.

Artículo 10: Regístrese, publíquese y archívese.



*Subcomisión de
y Tecnología*



NOTA H.C.D. N° 83

Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE PARANA

"2021 - Año del Bicentenario de la Muerte del Caudillo Francisco Ramírez"

PARANA, 03 SET 2021

MUNICIPALIDAD DE PARANÁ	
MESA DE ENTRADAS	
Expte. N°	20776 año 2021
Indice	5522 Fecha 1
Entró	14/9/21 Hora 12:13

Sr. Presidente de la
Municipalidad de Paraná
Cr. Adán H. BAHL
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., de acuerdo a lo solicitado por los integrantes de la Comisión de **CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION** y de **DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**, de este H. Cuerpo, a efectos de remitirle fotocopia del Expediente H.C.D. N° 208/2021-RE-A17, referido a "Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales MURADRO Y BECCARIA; "por el cual dispone crear la Infraestructura de Datos Espaciales de la Ciudad de Paraná (IDEP)"; a fin que el Departamento Ejecutivo Municipal remita fotocopia de Expediente de Referencia a la Secretaria de Planeamiento y Desarrollo Territorial y a la Secretaria de Hacienda, Inversión, Empleo, Ciencia y Tecnología; a efectos que brinden un informe y opinión sobre la viabilidad del presente Proyecto.-

Atentamente.

Dra. IRENE ESQUIVEL
SECRETARIA
H. Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE PARANA



Cra. ZOFF ANDREA
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE PARANA



**RESERVADO PARA
ARCHIVO
Nº DE ORDEN**

6



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE PARANA

Expediente Nº: 208 / 2021 - RE - A17

Fecha de Ingreso: 21/ Abr /2021

Iniciador:

MURADOR EMILIANO JESUS [CONCEJAL] - [RESPONSABLE]
BECCARIA ANABEL MELISA [CONCEJAL] - [RESPONSABLE]

Concepto:

PROYECTO DE ORDENANZA POR EL CUAL DISPONE CREAR LA
INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DE LA CIUDAD DE PARANA
(IDEP) .-

Paraná, 21 de Abril de 2021

A LA SEÑORA PRESIDENTE DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
CRA. ANDREA ZOFF
S / D:

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud.; los concejales, Emiliano Murador y Anabel Beccaría, con el fin de poner a consideración del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** que crea la Infraestructura de Datos Espaciales de Paraná (IDEP).

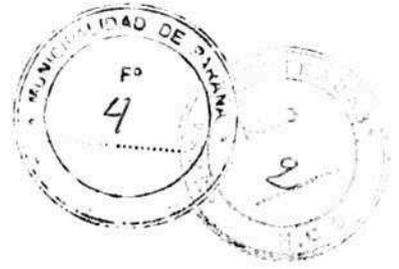
Sin otro particular, saludamos a Ud. atte.


Emiliano Murador

Concejal Bloque Políticas para la República


Anabel Beccaria

Concejal Bloque Políticas para la República



2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA MUERTE DEL CAUDILLO FRANCISCO RAMÍREZ

FUNDAMENTOS

Que, el presente proyecto fue presentado en el año legislativo anterior pero desafortunadamente venció su plazo de tratamiento en comisión. No obstante, consideramos como Bloque Político que este proyecto representa una herramienta eficaz y democrática para los paranaenses, ya que le permitiría acceder a información actualizada de los servicios de la ciudad.

Que, la ciudad no cuenta con una Infraestructura de Datos Espaciales que centralice la información generada por las reparticiones municipales. Y que este tipo de infraestructuras se aplica con resultados positivos en diferentes municipios de la provincia y del país. Por lo que consideramos necesario generar las condiciones para lograr que dicha información sea accesible, articulada, centralizada e interoperable

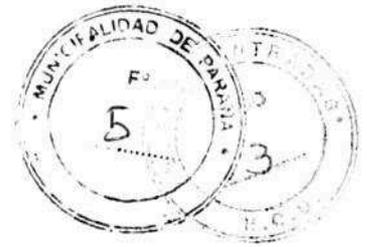
Que, se entiende por Infraestructura de Datos Espaciales (IDE), según el Instituto Geográfico Nacional (IGN), al "conjunto de datos, metadatos, tecnologías, políticas, estándares, recursos humanos y usuarios, armonizados e integrados en un sistema virtual para compartir información geográfica en la red".

Que, cada vez es mayor la demanda y producción de información geográfica por parte de organismos públicos y privados. Y que el conocimiento de esta información facilita el planeamiento y la toma de decisiones de manera inteligente.

Que, en el Art.7º, Inc. 5) de la Ordenanza N° 9889 de la Estructura Orgánica del Municipio se faculta a la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Territorial a "desarrollar y operar un sistema de información geográfica municipal (SIG) y un sistema de infraestructura de datos espaciales (IDE) que sobre datos georeferenciados, permitan disponer de una cartografía única en distintos formatos digitales como herramienta básica para el análisis y la toma de decisiones"




**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**
Paraná Ciudad



2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA MUERTE DEL CAUDILLO FRANCISCO RAMÍREZ

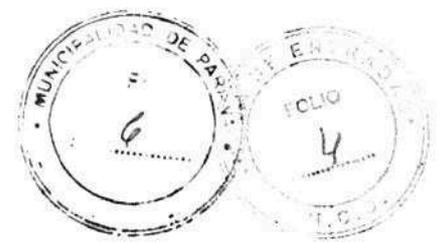
Que, en el Decreto N° 1240/2006 del Departamento Ejecutivo Municipal se dispone la actualización catastral y optimización del sistema de información geográfica que posibilite una nueva dinámica en planificación urbana e informatización y reprogramación del sistema de administración tributaria del municipio.

Que, según la Ordenanza N° 9068 se declara de interés municipal el desarrollo e implementación de un Sistema de Información Geográfica, que posibilite una nueva dinámica en la planificación urbana, el control y la gestión de la información para los procesos de toma de decisión e intervención de las distintas funciones y áreas de la Municipalidad.

Que, el Poder Ejecutivo Provincial promulgó en el año 2016 la Carta de Adhesión a la Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina (IDERA), sistema que nuclea los datos producidos por IDEs provinciales, municipales y otros organismos. Conformando la Infraestructura de Datos Espaciales de Entre Ríos (IDEER) el cual colabora con IDERA, y al que están adheridos hasta el momento los municipios de Gualeguaychú, Concordia, San José y San Benito.

Que, la implementación de IDE es una innovación para el gobierno municipal con un costo mínimo de inversión, optimizando personal, procesos y herramientas que en parte ya están implementadas. Permitiendo así, generar una base de datos para ser utilizada en las decisiones y elaboración de políticas públicas.

Que, la creación de un portal web de fácil accesibilidad y la posibilidad de descarga de geoservicios lleva a la democratización de la información pública. Además que abre posibilidades de uso y procesamiento de dichos datos por parte de los vecinos y especialmente de aquellos profesionales y universitarios que trabajen con estos datos.



2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA MUERTE DEL CAUDILLO FRANCISCO RAMÍREZ
POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Créase la Infraestructura de Datos Espaciales de la Ciudad de Paraná (IDEP), con el objeto de desarrollar un sistema virtual de información geográficamente referenciada de uso y acceso público.

Artículo 2º: Entiéndase por Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) al conjunto articulado de datos, tecnología, políticas, estándares, procedimientos, recursos humanos; que gestionan la producción, uso y obtención de información georreferenciada.

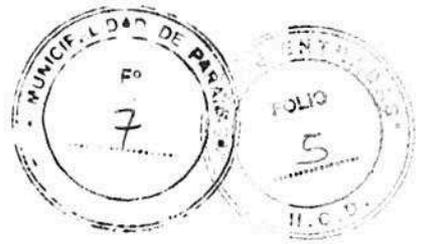
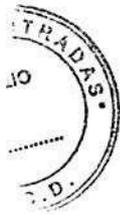
Artículo 3º: Dispónese a la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Territorial, o la que en su futuro la reemplace, conformar un Comité Coordinador entre las distintas Carteras Municipales para implementar, conducir y controlar el IDEP.

Artículo 4º: Las funciones del Comité Coordinador son:

- 1) Organizar un equipo de trabajo técnico especializado para la gestión de datos abiertos e información geoespacial relacionada a la Infraestructura de Datos Espaciales.
- 2) Promover el intercambio de información geográficamente referenciada entre las reparticiones municipales e instituciones facultadas, y fomentar acciones conjuntas con estas entidades.
- 3) Establecer y definir los estándares de producción, intercambio y adecuación en la digitalización de datos espaciales, y realizar control de calidad de la información, generados por las dependencias municipales.
- 4) Sistematizar y homogeneizar los datos vinculados al IDE y al Sistema de Información Geográfica (SIG) de acuerdo a las políticas y los estándares municipales, provinciales y nacionales, así como la adopción de las normas


Emiliano Murador
Concejal H.C.D. Paraná
Políticas para la República


Anabel Beccaría
Concejal H.C.D. Paraná
Políticas para la República



2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA MUERTE DEL CAUDILLO FRANCISCO RAMÍREZ
ISO 19100 de Información Geográfica y del Open Geospatial Consortium
(OGC).

- 5) Generar la infraestructura tecnológica de hardware y software suficiente para centralizar, actualizar y digitalizar la información de datos espaciales.
- 6) Propender a la actualización y mantenimiento de la Infraestructura de Datos Espaciales. Debiendo establecer mecanismos para incorporar paulatinamente la información digitalizada.
- 7) Crear las condiciones para desarrollar una política activa de adopción, difusión y publicación de software libre en fomento de la democratización de la información.
- 8) Facilitar la información georeferenciada a la ciudadanía mediante la aplicación de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's).
- 9) Promover la capacitación y formación de los recursos humanos competentes en la materia, incentivando la cooperación y acción conjunta entre los organismos del Estado, el sector privado, instituciones académicas y la sociedad.

Artículo 5º: Obliguese a las reparticiones municipales productoras de datos espaciales y georreferenciados a:

- 1) Cooperar con el Comité Coordinador en el intercambio de información en tiempo y forma respecto a toda la documentación referida a los "metadatos".
- 2) Adecuarse a las técnicas y herramientas estratégicas para la implementación de IDEP e IDERA (Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina) en el análisis y tratamiento de datos espaciales a fin de garantizar la interoperabilidad y calidad de información geoespacial.
- 3) Gestionar los equipamientos informáticos y recursos humanos necesarios para la digitalización de la información y la capacitación técnica que requieran los deberes propuestos por el Comité Coordinador.

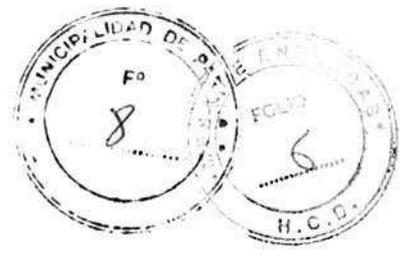
Artículo 6º: La información obtenida se publicará en un visualizador de Información Geoespacial, geoportal, con diferentes niveles de acceso para los ciudadanos y para los usuarios internos que producen y deciden en base a datos espaciales. Este

Emiliano Murador
Concejal H.C.D. Paraná
Políticas para la República

Anabel Beccaria
Concejal H.C.D. Paraná
Políticas para la República




**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**
Paraná Ciudad



2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA MUERTE DEL CAUDILLO FRANCISCO RAMÍREZ
geoportail debe ser representado en un sitio web oficial de la Municipalidad de
Paraná

Artículo 7º: Los Datos Básicos y Fundamentales de Objetos Geográficos para la IDEP, en el marco de reglamentación de IDERA representados en capas son: Marco de Referencia Geodésico, delimitación de unidades geográficas político-administrativas, elevaciones sobre el terreno, ortoimágenes, datos catastrales, hidrografía, asentamientos humanos, infraestructura de transporte e instalaciones, nombres geográficos.

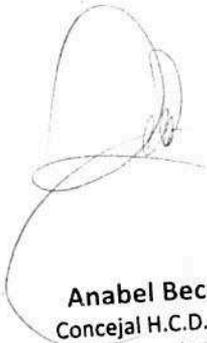
Entiéndase que la autoridad de aplicación debe añadir capas a esta base de datos y su incorporación se realizará paulatinamente, según la disponibilidad de información de las áreas involucradas.

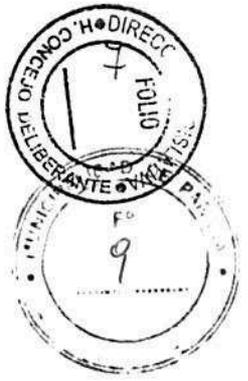
Artículo 8º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Territorial para la celebración de convenios con Universidades, Instituciones públicas y privadas, y organizaciones de la sociedad civil que sean potenciales productoras de datos espaciales.

Artículo 9º: La presente ordenanza entrará en vigencia a los sesenta (60) días de su promulgación, plazo en cual el Departamento Ejecutivo la reglamentará.

Artículo 10: Regístrese, publíquese y archívese.


Emiliano Murador
Concejal H.C.D. Paraná
Políticas para la República


Anabel Beccaría
Concejal H.C.D. Paraná
Políticas para la República



Se destina a la/s comisiones de:

Comisión Ecología e In-
novación y Desarrollo
Territorial, Urban y Semipast.

Paraná, Sala de Sesiones, 27/04/2021

Gu
Dr. Gerardo G. Pastor
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Paraná

Recibido 29/04/21 a las 18:00hs.
Dirección de Comisiones H.C.D.

Rubén Morato
Leg. 7512



Ref.: Expediente H.C.D. N° 208/2021-RE-A17.-

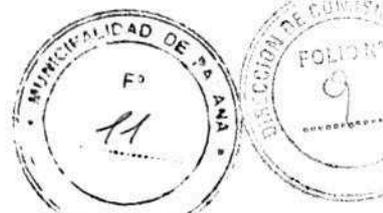
En virtud de lo estipulado por los artículos 64° y 65° del Reglamento para el Régimen Interno del H.C.D. - Decreto H.C.D. N° 07/2020, se deriva a sus efectos. -

Paraná, 23 AGO 2021



SEBASTIAN D. GORDOBA
DIRECTOR A/C
COMISIONES HCD





Ref.: Expediente H.C.D. N° 208/2021-RE-A17.-

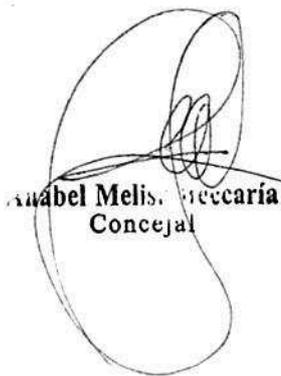
As.: Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales MURADOR Y BECCARIA, por el cual dispone crear la Infraestructura de Datos Espaciales de la Ciudad de Paraná (IDEP).-/

Señora Presidente del
H. Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Paraná
S _____ / _____ D:

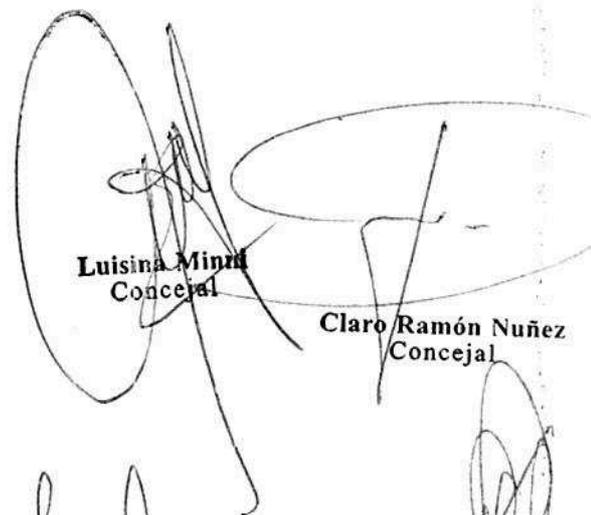
Los que suscriben, integrantes de las Comisiones de **CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION** y de **DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**, tienen el agrado de dirigirse a Ud. solicitando se remita fotocopia del Expediente de Referencia al Departamento Ejecutivo Municipal; sugiriendo la derivación a la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Territorial y a la Secretaría de Hacienda, Inversión, Empleo, Ciencia y Tecnología; para que brinden un informe y opinión sobre la viabilidad del presente Proyecto.-

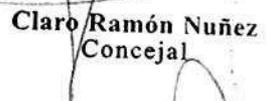
Atentamente.-

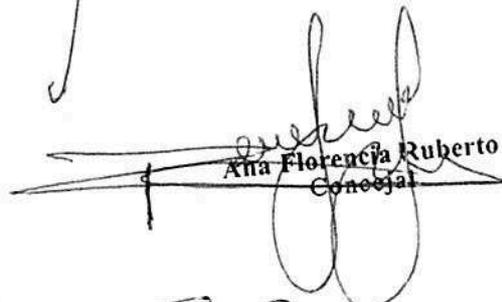
PARANA, 01 SEP 2021

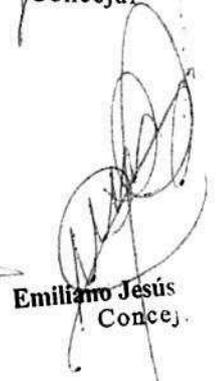

Anabel Melis Beccaria
Concejal


Maximiliano Rodríguez Paulín
Concejal


Luisina Minzi
Concejal


Claro Ramón Nuñez
Concejal


Ana Florencia Ruberto
Concejal


Emiliano Jesús
Concejal


Desirée María Del Valle Bauza
Concejal


Fernanda Facello Geréz
Concejal


Marta Susana Fariás
Concejal



**REF. NOTA N° 83/2021 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE – PEDIDO DE INFORMES
SOBRE PROYECTO DE ORDENANZA-**

Paraná, 01 de Noviembre de 2021.

A través de las actuaciones de referencia, la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remite Pedido de Informes solicitado por las Comisiones de Ciencia, Tecnología e Innovación y Desarrollo Territorial, Obras y Servicios Públicos respectivamente, relacionado con un Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Murador y Beccaria, que propone la creación de una "Infraestructura de Datos Especiales de la Ciudad de Paraná (IDEP), con el objeto de desarrollar un sistema virtual de información georeferenciado de uso y acceso público.

Conforme ello y en virtud de sus competencias, se remite el presente a conocimiento e intervención de las Secretarías de Planeamiento y Desarrollo Territorial y Hacienda, Inversión, Empleo, Ciencia y Tecnología para que se expidan sobre la viabilidad el proyecto.



DR. SANTIAGO JOSÉ HALLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Paraná

Lo Cochado con corrector vale



CRISTIAN LEDERHOS
Subdirector
Despacho Administrativo
SECRETARIA DE GOBIERNO



REF. Expte. 20776/2021 — 5522 — 1

Paraná 19 de noviembre de 2021.

Señor Secretario de Gobierno
Dr. Santiago Halle
Su Despacho

Me dirijo a usted a efectos de emitir opinión según lo requerido en relación a la viabilidad de la propuesta de referencia impulsada por los ediles Murador y Beccaria, consistente en la creación de Infraestructura de Datos Espaciales de la ciudad de Paraná (IDEP).

En este sentido, vale decir que si bien es loable la finalidad del proyecto, su implementación no requiere la confección de una norma original. Resulta conveniente, sin embargo, considerar la incorporación de otras fuentes de datos, información relevante y documentos, para la creación de un repositorio público de datos, tanto abiertos como de acceso restringido, que pueda integrar no solamente variedad de fuentes, sino de temas y formatos. Para ello resulta imprescindible establecer las necesidades de información, que sentarán las bases para definir los datos que deban ser producidos, ya que la generación, procesamiento, almacenamiento y tratamiento de datos tienen costos asociados, por lo que para justificar su producción tendrán que estar alineados a una visión estratégica, y a la medición de indicadores de desempeño en relación a objetivos y metas declarados previamente. Por lo que resulta procedente mencionar que la estimación de costos solamente puede efectuarse oportunamente teniendo en cuenta esos objetivos y metas medibles.

Así es que se encuentra en desarrollo un estudio denominado "Big Data Aplicado a la Mejora de los Servicios Públicos en la Ciudad de Paraná", mediante un financiamiento del Consejo Federal de Inversiones, que propone un horizonte más amplio. Una de las actividades en el marco de dicha investigación consiste en "establecer las bases conceptuales y lineamientos Smart para la ciudad, conforme a la planificación urbana territorial y a la dinámica propia de las nuevas tecnologías", con el objetivo de "realizar un diagnóstico de los servicios públicos provistos por la municipalidad de Paraná y elaborar una propuesta de acciones metodológicas para la creación de un Centro Big Data".

Es a partir de los hallazgos y propuestas que se consoliden en el mencionado estudio que podremos esbozar con criterios políticos y estratégicos las acciones prioritarias a encarar en materia de producción y socialización de datos.



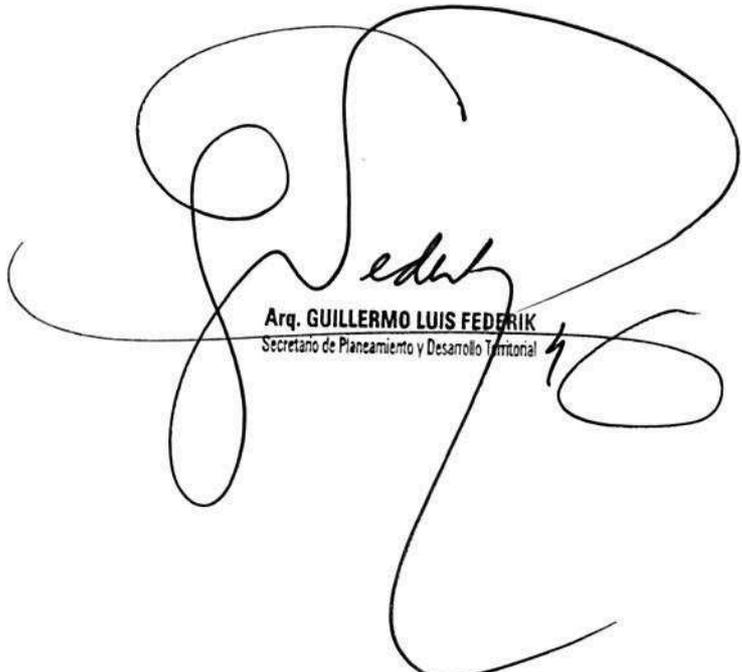
Por otro lado, con la existencia de la Dirección de Cartografía y Datos Espaciales en el ámbito de la Secretaría a mi cargo, no se vislumbra la necesidad de conformar un Comité Coordinador, sino simplemente implementar protocolos para la gestión integral de los datos espaciales que alcancen a las distintas partes interesadas, tanto internas como externas a la Municipalidad, algo que en la práctica se desarrolla de manera natural en el ejercicio de las funciones de competencia del área referida en colaboración con otras reparticiones y entidades.

Así, se advierte propicia la celebración de un convenio con IDERA e IGN para la consecución de objetivos comunes a través de sinergias institucionales que fortalezcan la capacidad de las entidades involucradas, acción que puede ser encarada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

En cuanto a los recursos, el Honorable Concejo Deliberante tiene la oportunidad de asignarlos específicamente en las Ordenanzas de Presupuestos con la que debe regirse cada ejercicio económico de la Municipalidad. De lo contrario, sólo se trata de expresiones de deseo que pueden ser viables en la medida que otras competencias y funciones municipales más prioritarias se encuentren satisfechas económica y materialmente.

A modo de conclusión, no considero que la propuesta tenga un nivel de desarrollo tal que pueda ser implementada satisfactoriamente y asegure los pretendidos beneficios, por lo que se sugiere desestimar la iniciativa.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



Arg. GUILLERMO LUIS FEDERIK
Secretario de Planeamiento y Desarrollo Territorial



**REF. EXPTE. N° 20776/2021-5522-1- HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ELEVA NOTA N° 83.-
PEDIDO DE INFORMES SOBRE PROYECTO DE ORDENANZA.-**

PARANÁ, 26 de noviembre de 2021.-

Señor Director de

Catastro Municipal:



Atento a la presentación efectuada por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual remite Pedido de Informes solicitado por las Comisiones de Ciencia, Tecnología e Innovación y Desarrollo Territorial, Obras y Servicios Públicos, respectivamente, relacionado con un Proyecto de Ordenanza que propone la creación de una "infraestructura de Datos Espaciales de la Ciudad de Paraná (IDEP)", con el objeto de desarrollar un sistema virtual de información georeferenciado de uso y acceso público, y teniendo en cuenta lo requerido por la Secretaría de Gobierno a fs. 12, se remite el presente para conocimiento, interesando se sirva emitir opinión al respecto.-

YP.-

CR. MACRI EDUARDO JORGE
SECRETARIO DE HACIENDA, INVERSIÓN
EMPLEO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
MUNICIPALIDAD DE PARANÁ



Referencia Expte. N° 20776/21—5522-1

Paraná, 24 de enero de 2021

Sr. Secretario de Hacienda, Inversión
Empleo, Ciencia y Tecnología:

Atento a la presentación de los concejales Murador y Beccaria, en relación a la creación de un IDEP se informa que la Municipalidad de Paraná tiene una dirección de Cartografía y Datos espaciales que permite las acciones que se detallan en el artículo 4 del proyecto de ordenanza.

Por esto y en coincidencia con lo expresado por el Secretario de Planeamiento y Desarrollo Territorial, esta dirección considera no necesario la creación del IDEP mencionado.

Sin mas, se eleva.

DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL.



AGRIM. GUSTAVO ROMERO
DIRECTOR CATASTRO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PARANA



**REF. EXPTE. Nº 20776/2021-5522-1.- HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ELEVA NOTA Nº 83
– PEDIDO DE INFORMES SOBRE PROYECTO DE ORDENANZA.-**

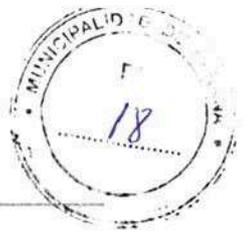
PARANÁ, 17 de enero de 2022.-

Señor Secretario de
Gobierno:

Atento a lo actuado, y en virtud de lo manifestado por la Dirección de Catastro Municipal a fs. 16, se da traslado del presente para su conocimiento y continuidad del trámite que estime disponer.-
NJ.-

CR. MACRI EDUARDO JORGE
SECRETARIO DE HACIENDA, INVERSION
EMPLEO, CIENCIA Y TECNOLOGIA
MUNICIPALIDAD DE PARANA





REF. EXPTE. N° 20776 / 2021 – 5522 – 1 – Nota N° 83/2021 HCD-

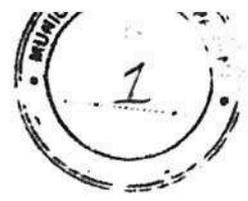
Paraná, 20 de enero de 2022.

En virtud del Pedido de Informes formulado por el Honorable Concejo Deliberante, tramitado mediante Nota N° 83/21 de dicho cuerpo y registrado según las actuaciones de referencia, relacionado con el Proyecto de Ordenanza que propone crear la Infraestructura de Datos Espaciales de la Ciudad de Paraná (IDEP) y habiendo dado intervención a las áreas competentes que se han expedido en las actuaciones de referencia, se elevan las mismas a la Presidencia Municipal, acompañando proyecto de nota de remisión al órgano requirente para su consideración.

Sirva el presente proveído de atenta nota de elevación.

DR. SANTIAGO JOSÉ HALLE

Secretario de Gobierno
Municipalidad de Paraná



*Subcomisión de
y Tecnología*



NOTA H.C.D. N° 83

Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE PARANA

"2021 - Año del Bicentenario de la Muerte del Caudillo Francisco Ramírez"

PARANA, 03 SET 2021

MUNICIPALIDAD DE PARANÁ	
MESA DE ENTRADAS	
Expte. N°	20776 año 2021
Indice	5522 Fecha 1
Entró	14/9/21 Hora 12:13

Sr. Presidente de la
Municipalidad de Paraná
Cr. Adán H. BAHL
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., de acuerdo a lo solicitado por los integrantes de la Comisión de **CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION** y de **DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**, de este H. Cuerpo, a efectos de remitirle fotocopia del Expediente H.C.D. N° 208/2021-RE-A17, referido a "Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales MURADRO Y BECCARIA; "por el cual dispone crear la Infraestructura de Datos Espaciales de la Ciudad de Paraná (IDEP)"; a fin que el Departamento Ejecutivo Municipal remita fotocopia de Expediente de Referencia a la Secretaria de Planeamiento y Desarrollo Territorial y a la Secretaria de Hacienda, Inversión, Empleo, Ciencia y Tecnología; a efectos que brinden un informe y opinión sobre la viabilidad del presente Proyecto.-

Atentamente.

Dra. IRENE ESQUIVEL
SECRETARIA
H. Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE PARANA



Cra. ZOFF ANDREA
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE PARANA



**RESERVADO PARA
ARCHIVO
Nº DE ORDEN**

6



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE PARANA

Expediente Nº: 208 / 2021 - RE - A17

Fecha de Ingreso: 21/ Abr /2021

Iniciador:

MURADOR EMILIANO JESUS [CONCEJAL] - [RESPONSABLE]
BECCARIA ANABEL MELISA [CONCEJAL] - [RESPONSABLE]

Concepto:

PROYECTO DE ORDENANZA POR EL CUAL DISPONE CREAR LA
INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DE LA CIUDAD DE PARANA
(IDEP) .-

Paraná, 21 de Abril de 2021

A LA SEÑORA PRESIDENTE DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
CRA. ANDREA ZOFF
S / D:

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud.; los concejales, Emiliano Murador y Anabel Beccaría, con el fin de poner a consideración del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** que crea la Infraestructura de Datos Espaciales de Paraná (IDEP).

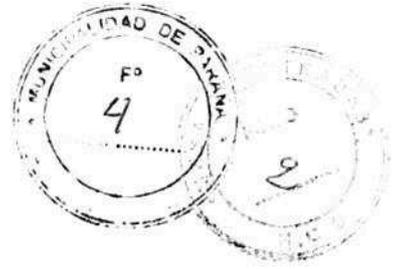
Sin otro particular, saludamos a Ud. atte.


Emiliano Murador

Concejal Bloque Políticas para la República


Anabel Beccaria

Concejal Bloque Políticas para la República



2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA MUERTE DEL CAUDILLO FRANCISCO RAMÍREZ

FUNDAMENTOS

Que, el presente proyecto fue presentado en el año legislativo anterior pero desafortunadamente venció su plazo de tratamiento en comisión. No obstante, consideramos como Bloque Político que este proyecto representa una herramienta eficaz y democrática para los paranaenses, ya que le permitiría acceder a información actualizada de los servicios de la ciudad.

Que, la ciudad no cuenta con una Infraestructura de Datos Espaciales que centralice la información generada por las reparticiones municipales. Y que este tipo de infraestructuras se aplica con resultados positivos en diferentes municipios de la provincia y del país. Por lo que consideramos necesario generar las condiciones para lograr que dicha información sea accesible, articulada, centralizada e interoperable

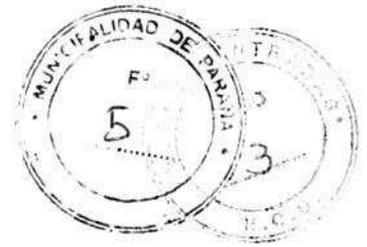
Que, se entiende por Infraestructura de Datos Espaciales (IDE), según el Instituto Geográfico Nacional (IGN), al "conjunto de datos, metadatos, tecnologías, políticas, estándares, recursos humanos y usuarios, armonizados e integrados en un sistema virtual para compartir información geográfica en la red".

Que, cada vez es mayor la demanda y producción de información geográfica por parte de organismos públicos y privados. Y que el conocimiento de esta información facilita el planeamiento y la toma de decisiones de manera inteligente.

Que, en el Art.7º, Inc. 5) de la Ordenanza N° 9889 de la Estructura Orgánica del Municipio se faculta a la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Territorial a "desarrollar y operar un sistema de información geográfica municipal (SIG) y un sistema de infraestructura de datos espaciales (IDE) que sobre datos georeferenciados, permitan disponer de una cartografía única en distintos formatos digitales como herramienta básica para el análisis y la toma de decisiones"




**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**
Paraná Ciudad



2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA MUERTE DEL CAUDILLO FRANCISCO RAMÍREZ

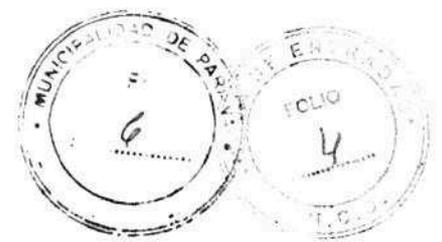
Que, en el Decreto N° 1240/2006 del Departamento Ejecutivo Municipal se dispone la actualización catastral y optimización del sistema de información geográfica que posibilite una nueva dinámica en planificación urbana e informatización y reprogramación del sistema de administración tributaria del municipio.

Que, según la Ordenanza N° 9068 se declara de interés municipal el desarrollo e implementación de un Sistema de Información Geográfica, que posibilite una nueva dinámica en la planificación urbana, el control y la gestión de la información para los procesos de toma de decisión e intervención de las distintas funciones y áreas de la Municipalidad.

Que, el Poder Ejecutivo Provincial promulgó en el año 2016 la Carta de Adhesión a la Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina (IDERA), sistema que nuclea los datos producidos por IDEs provinciales, municipales y otros organismos. Conformando la Infraestructura de Datos Espaciales de Entre Ríos (IDEER) el cual colabora con IDERA, y al que están adheridos hasta el momento los municipios de Gualeguaychú, Concordia, San José y San Benito.

Que, la implementación de IDE es una innovación para el gobierno municipal con un costo mínimo de inversión, optimizando personal, procesos y herramientas que en parte ya están implementadas. Permitiendo así, generar una base de datos para ser utilizada en las decisiones y elaboración de políticas públicas.

Que, la creación de un portal web de fácil accesibilidad y la posibilidad de descarga de geoservicios lleva a la democratización de la información pública. Además que abre posibilidades de uso y procesamiento de dichos datos por parte de los vecinos y especialmente de aquellos profesionales y universitarios que trabajen con estos datos.



2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA MUERTE DEL CAUDILLO FRANCISCO RAMÍREZ
POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Créase la Infraestructura de Datos Espaciales de la Ciudad de Paraná (IDEP), con el objeto de desarrollar un sistema virtual de información geográficamente referenciada de uso y acceso público.

Artículo 2º: Entiéndase por Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) al conjunto articulado de datos, tecnología, políticas, estándares, procedimientos, recursos humanos; que gestionan la producción, uso y obtención de información georreferenciada.

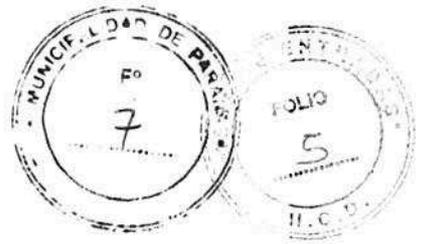
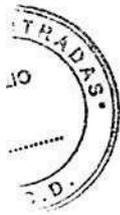
Artículo 3º: Dispónese a la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Territorial, o la que en su futuro la reemplace, conformar un Comité Coordinador entre las distintas Carteras Municipales para implementar, conducir y controlar el IDEP.

Artículo 4º: Las funciones del Comité Coordinador son:

- 1) Organizar un equipo de trabajo técnico especializado para la gestión de datos abiertos e información geoespacial relacionada a la Infraestructura de Datos Espaciales.
- 2) Promover el intercambio de información geográficamente referenciada entre las reparticiones municipales e instituciones facultadas, y fomentar acciones conjuntas con estas entidades.
- 3) Establecer y definir los estándares de producción, intercambio y adecuación en la digitalización de datos espaciales, y realizar control de calidad de la información, generados por las dependencias municipales.
- 4) Sistematizar y homogeneizar los datos vinculados al IDE y al Sistema de Información Geográfica (SIG) de acuerdo a las políticas y los estándares municipales, provinciales y nacionales, así como la adopción de las normas


Emiliano Murador
Concejal H.C.D. Paraná
Políticas para la República


Anabel Beccaría
Concejal H.C.D. Paraná
Políticas para la República



2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA MUERTE DEL CAUDILLO FRANCISCO RAMÍREZ
ISO 19100 de Información Geográfica y del Open Geospatial Consortium
(OGC).

- 5) Generar la infraestructura tecnológica de hardware y software suficiente para centralizar, actualizar y digitalizar la información de datos espaciales.
- 6) Propender a la actualización y mantenimiento de la Infraestructura de Datos Espaciales. Debiendo establecer mecanismos para incorporar paulatinamente la información digitalizada.
- 7) Crear las condiciones para desarrollar una política activa de adopción, difusión y publicación de software libre en fomento de la democratización de la información.
- 8) Facilitar la información georeferenciada a la ciudadanía mediante la aplicación de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's).
- 9) Promover la capacitación y formación de los recursos humanos competentes en la materia, incentivando la cooperación y acción conjunta entre los organismos del Estado, el sector privado, instituciones académicas y la sociedad.

Artículo 5º: Obliguese a las reparticiones municipales productoras de datos espaciales y georreferenciados a:

- 1) Cooperar con el Comité Coordinador en el intercambio de información en tiempo y forma respecto a toda la documentación referida a los "metadatos".
- 2) Adecuarse a las técnicas y herramientas estratégicas para la implementación de IDEP e IDERA (Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina) en el análisis y tratamiento de datos espaciales a fin de garantizar la interoperabilidad y calidad de información geoespacial.
- 3) Gestionar los equipamientos informáticos y recursos humanos necesarios para la digitalización de la información y la capacitación técnica que requieran los deberes propuestos por el Comité Coordinador.

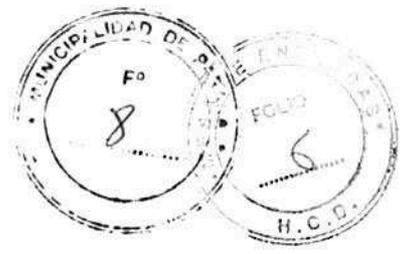
Artículo 6º: La información obtenida se publicará en un visualizador de Información Geoespacial, geoportal, con diferentes niveles de acceso para los ciudadanos y para los usuarios internos que producen y deciden en base a datos espaciales. Este

Emiliano Murador
Concejal H.C.D. Paraná
Políticas para la República

Anabel Beccaria
Concejal H.C.D. Paraná
Políticas para la República




**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**
Paraná Ciudad



2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA MUERTE DEL CAUDILLO FRANCISCO RAMÍREZ
geoportail debe ser representado en un sitio web oficial de la Municipalidad de
Paraná

Artículo 7º: Los Datos Básicos y Fundamentales de Objetos Geográficos para la IDEP, en el marco de reglamentación de IDERA representados en capas son: Marco de Referencia Geodésico, delimitación de unidades geográficas político-administrativas, elevaciones sobre el terreno, ortoimágenes, datos catastrales, hidrografía, asentamientos humanos, infraestructura de transporte e instalaciones, nombres geográficos.

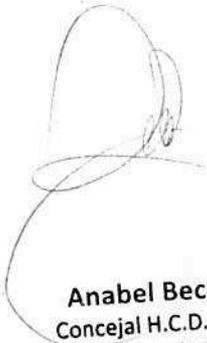
Entiéndase que la autoridad de aplicación debe añadir capas a esta base de datos y su incorporación se realizará paulatinamente, según la disponibilidad de información de las áreas involucradas.

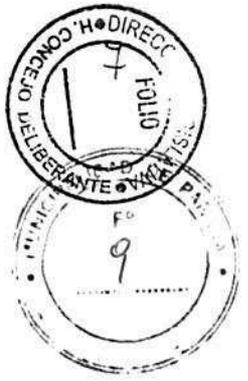
Artículo 8º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Territorial para la celebración de convenios con Universidades, Instituciones públicas y privadas, y organizaciones de la sociedad civil que sean potenciales productoras de datos espaciales.

Artículo 9º: La presente ordenanza entrará en vigencia a los sesenta (60) días de su promulgación, plazo en cual el Departamento Ejecutivo la reglamentará.

Artículo 10: Regístrese, publíquese y archívese.


Emiliano Murador
Concejal H.C.D. Paraná
Políticas para la República


Anabel Beccaría
Concejal H.C.D. Paraná
Políticas para la República



Se destina a la/s comisiones de:

Comisión Ecología e In-
novación y Desarrollo
Territorial, Urban y Semipast.

Paraná, Sala de Sesiones, 27/04/2021

Gu
Dr. Gerardo G. Pastor
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Paraná

Recibido 29/04/21 a las 18:00hs.
Dirección de Comisiones H.C.D.

Rubén Morato
Leg. 7512



Ref.: Expediente H.C.D. N° 208/2021-RE-A17.-

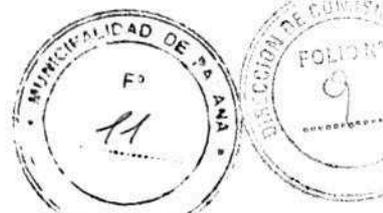
En virtud de lo estipulado por los artículos 64° y 65° del Reglamento para el Régimen Interno del H.C.D. - Decreto H.C.D. N° 07/2020, se deriva a sus efectos. -

Paraná, 23 AGO 2021



SEBASTIAN D. GORDOBA
DIRECTOR A/C
COMISIONES HCD





Ref.: Expediente H.C.D. N° 208/2021-RE-A17.-

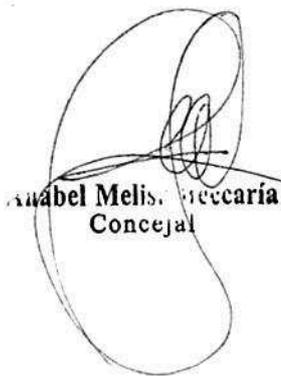
As.: Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales MURADOR Y BECCARIA, por el cual dispone crear la Infraestructura de Datos Espaciales de la Ciudad de Paraná (IDEP).-/

Señora Presidente del
H. Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Paraná
S _____ / _____ D:

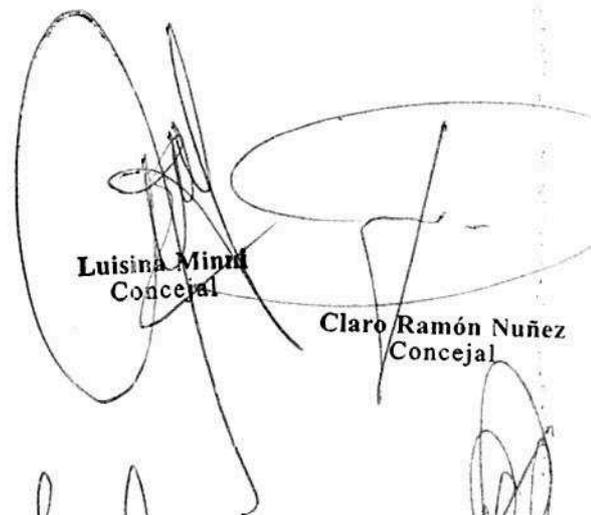
Los que suscriben, integrantes de las Comisiones de **CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION** y de **DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**, tienen el agrado de dirigirse a Ud. solicitando se remita fotocopia del Expediente de Referencia al Departamento Ejecutivo Municipal; sugiriendo la derivación a la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Territorial y a la Secretaría de Hacienda, Inversión, Empleo, Ciencia y Tecnología; para que brinden un informe y opinión sobre la viabilidad del presente Proyecto.-

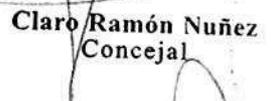
Atentamente.-

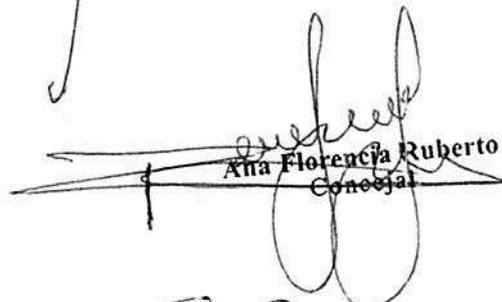
PARANA, 01 SEP 2021

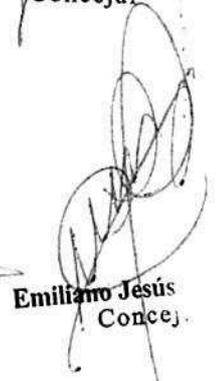

Anabel Melis Beccaria
Concejal


Maximiliano Rodríguez Paulín
Concejal


Luisina Minuti
Concejal


Claro Ramón Nuñez
Concejal


Ana Florencia Ruberto
Concejal


Emiliano Jesús
Concejal


Desirée María Del Valle Bauza
Concejal


Fernanda Facello Geréz
Concejal


Marta Susana Farías
Concejal



**REF. NOTA N° 83/2021 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE – PEDIDO DE INFORMES
SOBRE PROYECTO DE ORDENANZA-**

Paraná, 01 de Noviembre de 2021.

A través de las actuaciones de referencia, la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remite Pedido de Informes solicitado por las Comisiones de Ciencia, Tecnología e Innovación y Desarrollo Territorial, Obras y Servicios Públicos respectivamente, relacionado con un Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Murador y Beccaria, que propone la creación de una "Infraestructura de Datos Especiales de la Ciudad de Paraná (IDEP), con el objeto de desarrollar un sistema virtual de información georeferenciado de uso y acceso público.

Conforme ello y en virtud de sus competencias, se remite el presente a conocimiento e intervención de las Secretarías de Planeamiento y Desarrollo Territorial y Hacienda, Inversión, Empleo, Ciencia y Tecnología para que se expidan sobre la viabilidad el proyecto.



DR. SANTIAGO JOSÉ HALLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Paraná

Lo Cochado con corrector vale



CRISTIAN LEDERHOS
Subdirector
Despacho Administrativo
SECRETARIA DE GOBIERNO



REF. Expte. 20776/2021 — 5522 — 1

Paraná 19 de noviembre de 2021.

Señor Secretario de Gobierno
Dr. Santiago Halle
Su Despacho

Me dirijo a usted a efectos de emitir opinión según lo requerido en relación a la viabilidad de la propuesta de referencia impulsada por los ediles Murador y Beccaria, consistente en la creación de Infraestructura de Datos Espaciales de la ciudad de Paraná (IDEP).

En este sentido, vale decir que si bien es loable la finalidad del proyecto, su implementación no requiere la confección de una norma original. Resulta conveniente, sin embargo, considerar la incorporación de otras fuentes de datos, información relevante y documentos, para la creación de un repositorio público de datos, tanto abiertos como de acceso restringido, que pueda integrar no solamente variedad de fuentes, sino de temas y formatos. Para ello resulta imprescindible establecer las necesidades de información, que sentarán las bases para definir los datos que deban ser producidos, ya que la generación, procesamiento, almacenamiento y tratamiento de datos tienen costos asociados, por lo que para justificar su producción tendrán que estar alineados a una visión estratégica, y a la medición de indicadores de desempeño en relación a objetivos y metas declarados previamente. Por lo que resulta procedente mencionar que la estimación de costos solamente puede efectuarse oportunamente teniendo en cuenta esos objetivos y metas medibles.

Así es que se encuentra en desarrollo un estudio denominado "Big Data Aplicado a la Mejora de los Servicios Públicos en la Ciudad de Paraná", mediante un financiamiento del Consejo Federal de Inversiones, que propone un horizonte más amplio. Una de las actividades en el marco de dicha investigación consiste en "establecer las bases conceptuales y lineamientos Smart para la ciudad, conforme a la planificación urbana territorial y a la dinámica propia de las nuevas tecnologías", con el objetivo de "realizar un diagnóstico de los servicios públicos provistos por la municipalidad de Paraná y elaborar una propuesta de acciones metodológicas para la creación de un Centro Big Data".

Es a partir de los hallazgos y propuestas que se consoliden en el mencionado estudio que podremos esbozar con criterios políticos y estratégicos las acciones prioritarias a encarar en materia de producción y socialización de datos.



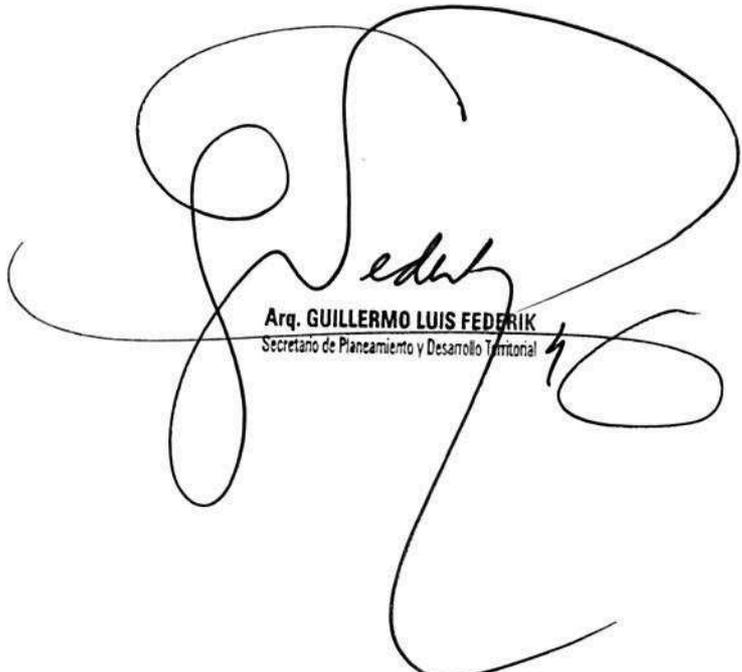
Por otro lado, con la existencia de la Dirección de Cartografía y Datos Espaciales en el ámbito de la Secretaría a mi cargo, no se vislumbra la necesidad de conformar un Comité Coordinador, sino simplemente implementar protocolos para la gestión integral de los datos espaciales que alcancen a las distintas partes interesadas, tanto internas como externas a la Municipalidad, algo que en la práctica se desarrolla de manera natural en el ejercicio de las funciones de competencia del área referida en colaboración con otras reparticiones y entidades.

Así, se advierte propicia la celebración de un convenio con IDERA e IGN para la consecución de objetivos comunes a través de sinergias institucionales que fortalezcan la capacidad de las entidades involucradas, acción que puede ser encarada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

En cuanto a los recursos, el Honorable Concejo Deliberante tiene la oportunidad de asignarlos específicamente en las Ordenanzas de Presupuestos con la que debe regirse cada ejercicio económico de la Municipalidad. De lo contrario, sólo se trata de expresiones de deseo que pueden ser viables en la medida que otras competencias y funciones municipales más prioritarias se encuentren satisfechas económica y materialmente.

A modo de conclusión, no considero que la propuesta tenga un nivel de desarrollo tal que pueda ser implementada satisfactoriamente y asegure los pretendidos beneficios, por lo que se sugiere desestimar la iniciativa.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



Arg. GUILLERMO LUIS FEDERIK
Secretario de Planeamiento y Desarrollo Territorial



**REF. EXPTE. N° 20776/2021-5522-1- HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ELEVA NOTA N° 83.-
PEDIDO DE INFORMES SOBRE PROYECTO DE ORDENANZA.-**

PARANÁ, 26 de noviembre de 2021.-

Señor Director de

Catastro Municipal:



Atento a la presentación efectuada por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual remite Pedido de Informes solicitado por las Comisiones de Ciencia, Tecnología e Innovación y Desarrollo Territorial, Obras y Servicios Públicos, respectivamente, relacionado con un Proyecto de Ordenanza que propone la creación de una "infraestructura de Datos Espaciales de la Ciudad de Paraná (IDEP)", con el objeto de desarrollar un sistema virtual de información georeferenciado de uso y acceso público, y teniendo en cuenta lo requerido por la Secretaría de Gobierno a fs. 12, se remite el presente para conocimiento, interesando se sirva emitir opinión al respecto.-

YP.-

CR. MACRI EDUARDO JORGE
SECRETARIO DE HACIENDA, INVERSIÓN
EMPLEO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
MUNICIPALIDAD DE PARANÁ



Referencia Expte. N° 20776/21—5522-1

Paraná, 24 de enero de 2021

Sr. Secretario de Hacienda, Inversión
Empleo, Ciencia y Tecnología:

Atento a la presentación de los concejales Murador y Beccaria, en relación a la creación de un IDEP se informa que la Municipalidad de Paraná tiene una dirección de Cartografía y Datos espaciales que permite las acciones que se detallan en el artículo 4 del proyecto de ordenanza.

Por esto y en coincidencia con lo expresado por el Secretario de Planeamiento y Desarrollo Territorial, esta dirección considera no necesario la creación del IDEP mencionado.

Sin mas, se eleva.

DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL.



AGRIM. GUSTAVO ROMERO
DIRECTOR CATASTRO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PARANA



**REF. EXPTE. N° 20776/2021-5522-1.- HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ELEVA NOTA N° 83
– PEDIDO DE INFORMES SOBRE PROYECTO DE ORDENANZA.-**

PARANÁ, 17 de enero de 2022.-

Señor Secretario de
Gobierno:

Atento a lo actuado, y en virtud de lo manifestado por la Dirección de Catastro Municipal a fs. 16, se da traslado del presente para su conocimiento y continuidad del trámite que estime disponer.-
NJ.-

CR. MACRI EDUARDO JORGE
SECRETARIO DE HACIENDA, INVERSION
EMPLEO, CIENCIA Y TECNOLOGIA
MUNICIPALIDAD DE PARANA



REF. EXPTE. N° 20776 / 2021 – 5522 – 1 – Nota N° 83/2021 HCD-

Paraná, 20 de enero de 2022.

En virtud del Pedido de Informes formulado por el Honorable Concejo Deliberante, tramitado mediante Nota N° 83/21 de dicho cuerpo y registrado según las actuaciones de referencia, relacionado con el Proyecto de Ordenanza que propone crear la Infraestructura de Datos Espaciales de la Ciudad de Paraná (IDEP) y habiendo dado intervención a las áreas competentes que se han expedido en las actuaciones de referencia, se elevan las mismas a la Presidencia Municipal, acompañando proyecto de nota de remisión al órgano requirente para su consideración.

Sirva el presente proveído de atenta nota de elevación.



DR. SANTIAGO JOSÉ HALLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Paraná